Resolución de Gerencia Municipal

N° 164-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7400-2023-GM-MDAA** de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 593-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de agosto de 2023, sobre el **PLAN DE TRABAJO denominado "CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO";** presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 2009-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 730-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 593-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se remite el PLAN DE TRABAJO denominado **"CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO",** elaborado por este Sub Gerencia, para su respectiva evaluación y opinión técnica favorable, si fuese el caso, de no encontrarse mayores observaciones, procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo, y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (...). Asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente **presupuesto analítico resumido:**

CLASIFICADOR	DETALLE / DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	4100.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	7270.00
2.3.2.7.11.5	Servicio de Alimentación para el consumo humano	4500.00
23.1.99.1.99	Otros bienes	3200.00
TOTAL		**19,070.00**

Que, mediante el **Informe N° 2009-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se concluye que, revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la elaboración de Formulación, Aprobación y Ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, esta gerencia emite opinión técnica favorable, concluyendo que es viable la ejecución de este.

Que, mediante el **Informe N° 730-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se concluye: 3.1. (...) considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO", con un presupuesto total de S/ 19,070.00 (Diecinueve mil setenta y 00/100 Soles); 3.2. Considerando los antecedentes antes expresados, y dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/. 19,070.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído N° 7400-2023-GM-MDAA** de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo de corresponder.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO** denominado **"CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO"**, el cual tiene como objetivo general planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del PLAN DE TRABAJO "CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO" en el Distrito Alto de la Alianza para que promueva una mayor participación e integración de la población; y cuenta con un presupuesto de S/ 19,070.00 SOLES (Diecinueve mil setenta y 00/100 Soles). Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Desarrollo Social como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, vertida a través del Informe N° 2009-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA; asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 730-2023-GPP-GM/MDAA ha determinado que existe disponibilidad presupuesta para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO denominado "CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO"**, con un presupuesto total de **S/ 19 070.00 SOLES, (DIECINUEVE MIL SETENTA Y 00/100 SOLES)**, cuyo periodo de ejecución es del 14 al 28 de agosto de 2023, y con la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: CON HEROICIDAD A NUESTRA TACNA EN SU 94 ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN AL SENO PATRIO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/. 19,070.00 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Desarrollo Social**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GDES
SGDS
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO